



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00066511-UNC-ME#FCQ- Addenda Agente Rivilli

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), respecto de efectuar una modificación del monto en el contrato del Sr. Luis Antonio RIVILLI, quien desarrolla tareas en el mencionado centro, a partir del 01 de Julio del corriente año y hasta la finalización del mismo.

CONSIDERANDO:

Que por Res Decanal N° 202/22, se prorrogó el contrato del Sr. Luis Antonio Rivilli, a partir del 1 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Marcelo Mario Mariscal, a realizar Cláusulas Addenda de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 111, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Recursos Propios de CEQUIMAP;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 113;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar a partir del 01 de Julio del corriente año y hasta su finalización, 28 de Febrero de 2023, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 202/22, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Luis Antonio RIVILLI, D.N.I N° 14.641.093, (Leg. 49.790), quien desempeña tareas en el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

